

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de los mismos: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Abril de 1911)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Con el fin de que se dé el más exacto cumplimiento á lo preceptuado en la ley de 3 de Marzo de 1904, sobre el descanso dominical, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 24 de dicho mes, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que por los medios que juzguen más adecuados, hagan llegar á conocimiento de todo el vecindario, la imprescindible necesidad en que están de cumplir exactamente cuanto se dispone en dicha ley, para la observancia rigurosa del descanso dominical; comunicándome inmediatamente cualquier infracción que de la misma se haga y los correctivos impuestos á los infractores.

Espero de los referidos Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, y demás dependientes de la autoridad, que con toda energía y celo han de coadyuvar al más

estricto cumplimiento de los referidos preceptos legales.

León 21 de Abril de 1911.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos por la Junta á que se refiere el art. 1.º de la ley de 14 de Abril de 1908, para tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 4 de Febrero último, para proveer plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil; que el sorteo de los admitidos se verifique el 22 del corriente; que dichos Aspirantes se presenten en este Ministerio los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 á recoger los documentos que los acrediten ante el Tribunal de oposiciones, y que los ejercicios comiencen el día 3 de Mayo próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1911.—*Ruiz y Valarino.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARÍA

Relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 4 de Febrero último, para proveer plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil:
1 D. Justo Abad Mínguez

- 2 D. Luis Ablenado y Fandiño
- 3 » José Aguilera y de Heredia
- 4 » Rafael Santiago Alarcón y Canales
- 5 » Honorio Alcaide y Díez
- 6 » Juan Manuel Alcalde y Molina
- 7 » Ricardo Alvarez Martín
- 8 » Joaquín Alvero y Merino
- 9 » Antonio Alvarez Cangas
- 10 » Carlos Allones y Roffignac
- 11 » Luis Antón Gómez Villavedón
- 12 » Jerónimo Aramendía Palacio
- 13 » Francisco Agustín Martínez Gamboa
- 14 » Luis Ayuso y Gómez
- 15 » Manuel Bedmar y Nieto
- 16 » José Bellod y Bellod
- 17 » Ramón Benavides y Maurell
- 18 » Pedro Bermejo y Cerezo
- 19 » Francisco Bernabé y Cernuda
- 20 » Manuel María Bordallo y Cañizal
- 21 » Emilio Borso di Carminati y Llaudes
- 22 » Manuel Brualla Entenza
- 23 » Francisco Burgos Formentín
- 24 » Rafael Burguedo Garrido
- 25 » Fernando de la Calle Martín
- 26 » Miguel Carazon y de la Rosa
- 27 » Eduardo Carvajo Alfonsetti
- 28 » Domingo Carratalá Cortés
- 29 » Ignacio Carrera y Portela
- 30 » José Casado y García
- 31 » Fernando Casani y Herreros de Tejada
- 32 » Antonio María Casas de Ureña
- 33 » Vicente Castro Fernández
- 34 » Antonio Castro Lens
- 35 » Félix de Colsa y Colsa
- 36 » Francisco Corniero y Gallástegui
- 37 » Rafael Cortés y Cordero
- 38 » José María Crespo y López Monjardín

- 59 D. Alfonso Crespo y Martín Romero
- 40 » José de las Cuevas Colosía
- 41 » Angel Chacón y Otal
- 42 » Felipe Chaves y Ferrero
- 43 » Salvador Díaz Berrio López
- 44 » Eduardo de Dios de la Torre
- 45 » Eduardo Domínguez López
- 46 » Luis Domínguez Meunier
- 47 » Tomás Dorao y Mayor
- 48 » Juan Ricardo Eivira y Apellaniz
- 49 » Francisco Encinas Cid
- 50 » Luis Escribano Codina
- 51 » Ramón Falcón y Ayán
- 52 » Eliseo Felipe Priete
- 53 » José Fernández de Arellano y Bayo
- 54 » Patricio Fernández Mazo
- 55 » Julián Fernández de la Poza
- 56 » Recaredo Fernández de Velasco y Calvo
- 57 » Rafael Flores y González
- 58 » Cayetano Fontán y Manzano
- 59 » José María Fralé y Rodríguez de León
- 60 » Mateo García Fernández y Argüelles
- 61 » Enrique García y García
- 62 » Germán García Gil de Gibaja
- 63 » Nicolás García de las Hijas y del Cerro
- 64 » Carlos María García-Rodrigo y Madrazo
- 65 » José María García Santiago
- 66 » Amancio García Zamarrigo
- 67 » José Jiménez Corrales
- 68 » José Godoy Fonseca
- 69 » Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca
- 70 » José González y González-Nandín
- 71 » Gaspar González y López
- 72 » Amalio Federico González y Pérez

75 D. Manuel González Vasallo
 74 » Anselmo Govantes Pineda
 75 » Esteban Hernández Hernández
 76 » Marcial Hidalgo y López
 77 » José Alberto Jardón y Santa Eulalia
 78 » Eduardo Jarrín y García
 79 » Juan Juan Ginard
 80 » Rafael María de Labra y Martínez
 81 » Enrique Lalaguna y Azcón
 82 » Miguel Lancho Martín de La Fuente
 83 » Leopoldo Lomba y Alvarez
 84 » Ricardo López y Barrio
 85 » Augusto López Clossas
 86 » Justo López y Mendizábal
 87 » Luis López Mendigutía
 88 » Manuel López Mosquera
 89 » Francisco López Rodríguez
 90 » Gregorio Lorenzo Gutiérrez
 91 » Antonio Lorenzo Medina
 92 » Amós Cayetano Lozano Escalona
 95 » Juan de Luque y Ortega
 94 » Constancio Marcilla y Murlillas
 95 » Ildefonso Marco Luna
 96 » Ramón Márquez y Banqueri
 97 » Alejandró Martín y Casado
 98 » Antonio Martín Lázaro
 99 » Roque Martín Rogés
 100 » Emeterio Martínez Martínez
 101 » Julián Martínez y Martínez del Campo
 102 » Joaquín Martínez Manéñdez
 103 » Manuel Martínez y Serrano
 104 » Emilio Mayayo y Aznárez
 105 » Luis Medina Jurado
 106 » Antonio Meléndez Castañeda
 107 » Juan José Méndez de Vigo y Beranger
 108 » Pascual Mingote Eguisagaray
 109 » Juan Molina de la Torre
 110 » Alejandro Moner y Sánchez
 111 » Evaristo Morales y Santos
 112 » Alonso Moreño Gómez
 113 » Mariano Francisco Moreno Recio
 114 » Fernando Moreno y Vizcaino
 115 » Luis Morillas Quintero
 116 » José Murciano y Novillo
 117 » Manuel de Navasqúes y Sáez
 118 » Cayetano Simón Oca y Albarcellos
 119 » Florencio Pablo Oliver y Díaz
 120 » Antonio Onetti y Fernández
 121 » Pedro Onsurbe y Manteca
 122 » Félix Pablo y Gundín
 123 » Luis Palomino y Calvo
 124 » Marcelo Pascual y Palomo
 125 » José Pastor y Bartaual
 126 » Tomás Pellicer y Alvarez de Araujo
 127 » Salvador Peñuela y Romero
 128 » José Peré Reñay
 129 » Salvador Perepérez Boqueras
 130 » Agustín Pérez Piorno
 131 » Tomás Pérez Valiente Muñiz
 132 » Lino Perucha y Ripa
 133 » Cipriano Piñero García

134 D. José María Portalés y Ruiz
 135 » Juan José Pozuelo y Varona
 136 » Carlos Prendes Solís
 137 » Agagito Pretel y Pérez de las Bacas
 138 » Julio Prieto Villabrille
 139 » José de la Puerta y Escolar
 140 » Remigio Ramírez y Menéndez
 141 » Eugenio Santiago Raso Sánchez
 142 » Luis Renedo y Lizardi
 143 » Pío Reñina y Colom
 144 » Ildefonso Reyes Godoy
 145 » Manuel Rico y Avello
 146 » José Luis Rico González
 147 » Salvador Riera y Senac
 148 » Valentín Riesco de Cáceres
 149 » José del Ricón y de Mora
 150 » José del Río y Roig
 151 » Antonio Robles Gigosos
 152 » José María Rodríguez Alcalá
 153 » Alfonso Rodríguez Drang et
 154 » Aurelio Rodríguez García
 155 » Teodoro Rodríguez Mellado
 156 » Casildo Román y del Val
 157 » Ramón Romero Jiménez
 158 » Manuel Ruiz Rodríguez
 159 » Ramón Sáenz de Miera Millán
 160 » Francisco Salazar y Leyva
 161 » Estanislao Salcedo Conde
 162 » Robustiano Sánchez Agudo
 163 » Emilio Sayas Sevilla
 164 » Lorenzo Sequeira y Martín de Plasencia
 165 » Tomás Serna y González
 166 » Rafael Serra Rodríguez
 167 » Augusto Serrano Manzaner
 168 » Victor de Sierra y Guasp
 169 » Federico Socasaus y Pons
 170 » Fernando Tallón Cantero
 171 » Fermín Tasted y Cano
 172 » Eduardo Toda y Valcárcel
 173 » Alejandro Urrutia y Cabezón
 174 » Juan de la Cruz Valdés y Fernández
 175 » José Valverde Valdés
 176 » Víctor Vázquez Gundín
 177 » Isidoro Velarde García
 178 » Joaquín Vilaur y Casellas
 179 » Manuel Villagrán y Castellanos
 180 » Enrique Villalobos Gallardo
 181 » Pedro Villoslada y Peitchalup
 182 » Manuel Vitor y Ruiz Gómez
 183 » Luis Infanzón y Fernández Negrete
 184 » Fernando Insausti y Martínez
 185 » Alejandro Iriarte y García
 186 » Sixto Izquierdo é Iniesta
 Madrid, 20 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora.
 (Gaceta del día 21 de Abril de 1911.)

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice con fecha 17 del actual, lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Mayo de 1911 un trimestre de intereses de la

deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 40 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general, y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones, y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallen, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como res-

guardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha, y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.*

Importante.—3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazado desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón, no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, que deberán venir dentro de las mismas, y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas, las cuales contendrán también, sin destacar, el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesa-

dos. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.»

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 18 de Abril de 1911.—El Intendente de Hacienda, José Murciano.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días; al objeto de oír reclamaciones, los repartos de consumos para el año actual.

Galleguillos de Campos 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Durante quince días pueden presentar los interesados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y solicitudes para practicar alteraciones en el apéndice al amillaramiento, base del reparto de rústica de 1912. Solo se admitirán los que reúnan los requisitos reglamentarios.

La Bañeza 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Darío de Mata.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenien en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 15 de Mayo, relaciones juradas de las alteraciones sufridas; recordados que es requisito indispensable para que éstas sean admitidas, acreditar haber pagado los derechos reales al Estado.

Cistierna 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, el

reparto de arbitrios extraordinarios; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones procedentes.

Vegas del Condado 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad D. Domingo Alonso Prieto, vecino de Posadilla de la Vega, de este Ayuntamiento, manifestando que en la noche del día 3 del actual, desapareció de la casa paterna su hijo Gumersindo Alonso Cabero, sin que hasta la fecha haya podido averiguar el punto de su paradero, apesar de haber practicado las gestiones necesarias para tratar de conseguirlo; á cuyo efecto, se ruega á todas las autoridades y Guardia civil, se interesen en la busca y captura del referido mozo, y conducirlo á esta Alcaldía para entregarlo á su referido padre, caso de ser habido.

Señas del Gumersindo Alonso Cabero

Edad 22 años, estatura 1,565 metros, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, color bueno; viste pantalón y chaleco de pana negra rayada, blusa de tela abiancada, bolina azul y lleva botas con gomas; va indocumentado

San Cristóbal de la Polantera 19 Abril de 1911.—El Alcalde, Adrián Martínez.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Todos los terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja en Secretaría, durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, acreditando el pago de derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presentaren.

Santa María de la Isla 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Casado.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Nuevamente se halla expuesto al público por término de ocho días, el reparto de consumos de este Ayuntamiento para 1911, en la tablilla de anuncios y sitios de costumbre, para oír reclamaciones.

Santiago Millas 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Santiago Alonso.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enju-

iciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Nemesio Castellanos Mielgo, de 28 años, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Mansilla del Páramo, y cuyas demás circunstancias no constan, que se dice se ausentó de su domicilio con dirección á Buenos Aires, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de León, en causa seguida contra dicho procesado y otros, por el delito de lesiones, y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en La Bañeza á 17 de Abril de 1911.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Cédulas de citación

García Rabanal Gregorio, domiciliado últimamente en León, calle de Cantarranas, núm. 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Olmedo 19 de Abril de 1911.—A. Pérez.

Cruz, cuyos apellidos se ignoran, domiciliado últimamente en León, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Olmedo 19 de Abril de 1911.—A. Pérez.

Juzgado municipal de Barjas

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, las cuales han de provistarse con arreglo á la ley del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas en debida forma, dentro del término de quince días; pasados que sean no serán admitidas.

Barjas 15 de Abril de 1911.—El Juez municipal, Manuel Moral.

Don Simón Alonso Alonso, juez municipal del Ayuntamiento de Vegacervera.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Jorge Arias García, vecino de Valle, de la cantidad de trescientas dieciocho pesetas y setenta y cinco céntimos, costas causadas y que se cauten hasta verificar el pago, que le adeuda D. Pedro Huerta García, vecino de referido Valle, se sacan á venta á pública subasta, como de la propiedad del deudor, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Ptas.

Una tierra de labor, titulada la del Cuarto, en término de dicho Valle y sitio del Naborón, embida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Saliente, cara de Tomás Fernández; Mediodía, otra de Vicente González; Poniente, otra de herederos de Manuel Huerta, y Norte, otra de Isidoro González, vecinos de dicho Valle; tasada en doscientas pesetas..... 200

Otra tierra, en el propio término y sitio de Valdeperales, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas; linda Saliente, otra de Jacinto Fernández; Mediodía, otra de Vicente Sarmiento; Poniente, otra de Vicente González, y Norte, otra de Fernando González, todos vecinos de dicho Valle; tasada en diez pesetas..... 10

Un prado, en el propio término y sitio de la Focosa de Valdeperales, regadío, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Saliente y Mediodía, arroyo y finca de Antonillo Sierra; Poniente, otra de herederos de Manuel Huerta, y Norte, terreno común; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Mayo, á las diez, con las siguientes advertencias: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y cuyas fincas carecen de títulos de propiedad, por lo que se conformarán los licitadores que fueren agraciados, con los documentos que el Juzgado otorgue.

Vegacervera 19 de Abril de 1911. El Juez, Simón Alonso.—P. S. M.: El Secretario, Claudio García.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma.

Nombre de los dueños	Vecindad	RESERVA DE LAS ARMAS
Julián Fernández García.....	Barrios de Luna.....	Escopeta Lefancheaux, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de San Emiliano.
Manuel Marcos González.....	Rioscuro.....	Otra Remington, un ídem, ídem por ídem del de Villablino.
José Cuesta Alvarez.....	Idem.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem del ídem.
Baltasar Prieto González.....	Robles.....	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem del ídem.
Macario Martínez Gallego.....	Valverde Enrique.....	Otra de fuego central, dos ídem, ídem por ídem de Valverde Enrique.
Marcelo Morán.....	Almanza.....	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem de Almanza.
Félix García.....	Idem.....	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Higinio Carrera.....	Villacalabuy.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de Cea.
Venancio Martínez González.....	Fogedo.....	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem de Villadangos.
Demetrio Fidalgo.....	Villavente.....	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem de Mansilla.
Valerio Robles Escobar.....	Cerezales.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de Vegas.
Nicasio Morán Sierra.....	Andiñuela.....	Otra de fuego central, dos ídem, ídem por ídem de Santa Colomba.
Andrés Martínez y Martínez.....	Turienzo.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Felipe Chana Carrera.....	Tabladillo.....	Otra Remington, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Manuel Benavente Murciego.....	Jiménez.....	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem de La Bañeza.
Marcelino Prieto Pollán.....	Santiago Millas.....	Otra ídem, un ídem, ídem por ídem de Destrñana.
Se ignora.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Francisco Lobato Alba.....	Valtulle.....	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem de Villafraanca.
Gabriel Avila Pablos.....	Sahagún.....	Otra Lefancheaux, un ídem, ídem por ídem de Sahagún.
Benito Durantez del Año.....	Villamol.....	Otra de fuego central, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Marcelino García Pérez.....	Vega de Robledo.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de San Emiliano.
Saturino Orallo Calvo.....	Campo.....	Otra de fuego central, dos ídem, ídem por ídem de Ponferrada.
Se ignora.....	Otra de pistón, un ídem, ídem por ídem de esta capital.
Martín Abad Crespo.....	Calzada.....	Otra de ídem, entregada.
Santiago García Buizán.....	Conforcos.....	Otra ídem ídem.
Pedro Alvarez Collino.....	Cabañeros.....	Otra ídem ídem.
Juan Escudero Fernández.....	Villamorisca.....	Otra ídem ídem.
Juan Posada Pérez.....	Navlanos.....	Otra ídem ídem.
Marta Hierro.....	Saludes.....	Otra ídem ídem.
Nicomedes Gordén.....	Quintanilla de Yuso.....	Otra ídem ídem.
Antonio Ordás.....	Benamariel.....	Otra ídem ídem.
José de Lera Ballester.....	Pinilla.....	Otra ídem ídem.
Emilio Santiago.....	Santibáñez.....	Otra Remington, ídem.
Pío Andrés Galtero.....	Villamahán.....	Otra de pistón, recogida por el Guarda jurado Melchor Gómez González.
Gregorio Gigosos.....	Fresno de la Vega.....	Otra ídem, ídem por ídem ídem.
Alberto Lafuente.....	Valencia.....	Otra ídem, ídem por ídem ídem.
Juan García.....	Villanueva.....	Otra ídem, ídem por ídem Daniel López.

León 20 de Abril de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Arlegui.

Requisitorias

San Martín Monge Laureano, hijo de Luis y de Juana, natural de Regueras de Abajo (León), de estado soltero, profesión sirviente, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Regueras de Abajo (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

López Barreiro Germán, hijo de Agustín y de Faustina, natural de Oencia (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de

edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Oencia (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Martínez Franganillos Policarpo, hijo de Natalio y de Francisca, natural de Santo Tomás de las Ollas, (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santo Tomás de las Ollas, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuer-

po, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Díaz González Toribio, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Palacios (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Palacios (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América,

núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Melcón Díez Vicente, hijo de Claudio y de María, natural de La Vid, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Imp. de la Diputación provincial